

MENDOZA, 3 AGO 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 6518/11 en el que se tramita la prórroga del "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la Prof. Laura Cristina KEENA, para cumplir funciones de Profesor Titular en la asignatura "Problemática Educativa" que se dicta en las carreras de Profesorado de Grado Universitario de Artes Visuales, Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, Profesorado de Grado Universitario en Diseño - Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Música, Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, Profesorado de Grado Universitario en Música - Ciclo Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Profesorado de Grado Universitario en Escenografía - Ciclo de Profesorado, a partir 1 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Personal, Secretaría Académica y de Secretaría Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 21 de junio de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. Laura Cristina KEENA (Legajo N° 17.523) para cumplir funciones de Profesor Titular en la asignatura "Problemática Educativa" que se dicta en las carreras de Profesorado de Grado Universitario de Artes Visuales, Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, Profesorado de Grado Universitario en Diseño - Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Música, Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, Profesorado de Grado Universitario en Música - Ciclo Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Profesorado de Grado Universitario en Escenografía - Ciclo de Profesorado, por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00), desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al señor Rector, para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 179

F. A.
Pg



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/o. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DEBANO